

DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO.

*H*abiendo pena establecida por varias Reales Ordenes para los Oficiales, Sargentos, Cabos y Soldados que sean demandados en juicio de esponsales ó daños; y no expresándose en ellas á qual estarán sujetos en este caso los Cadetes, ha venido S. M. en declarar sean despedidos de su servicio. De Real órden lo comunico á V. para su gobierno y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. San Lorenzo 10 de Noviembre de 1800.



El abicho para establecida por varias Rea-
les Ordenes para los Oficiales, Sargentos, Ca-
porales y Soldados que sean demandados en juicio
de responsabilidades o daños; y no expresados en ellas
a qual estarán sujetos en este caso los Cade-
tes, ha venido S. M. en declarar sean despe-
didos de su servicio. De Real orden lo comu-
nico a V. para su gobierno y cumplimiento
en la parte que le toca. Dios guarde a V.
muchos años. San Lorenzo 10 de Noviembre
de 1800.